

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1703.
Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 5 de Abril de 1948

Núm. 76

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica que para mejor ejecución y eficacia de las órdenes dictadas sobre «cartas de llamada» proyecta dictar unas normas aclaratorias destinadas a las Representaciones de España en el extranjero. La Orden Ministerial de 30 de Enero último, complementaria de la Orden de la Presidencia, enumera las excepciones a la obligación dispuesta de cambio de divisas. Con respecto a las excepciones basadas en el motivo de tener el interesado familiares en España, causa originaria de varias de las excepciones señaladas en la Orden, resulta que esta excepción puede ser acreditada tan sólo por la denominada «Carta de llamada». Estas cartas, sin embargo, plantean el problema, al ser dirigidas por residentes en España a sus familiares en el extranjero, de que carecen de intervención oficial que acredite la veracidad de las mismas. A este respecto, el Ministerio de Asuntos Exteriores se propone instruir a los representantes Consulares en el extranjero para que exijan que las «Cartas de llamada» expedidas desde España sean diligenciadas por los Alcaldes correspondientes acreditando la veracidad de sus extremos.
Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los Alcaldes de esta provincia.

León, 30 de Marzo de 1948.
1238 El Gobernador Civil,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 19

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 15 y 16

A partir del día 5 del corriente y hasta el 18 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la 15 semana.

AZUCAR.—200 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón de Azúcar de la 15 y 16 semanas.

JABON.—100 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,50 pesetas. — Cupón de Aceite de la 16 semana.

ARROZ.—500 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 1,75 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de la 15 y 16 semanas.

CHOCOLATE.—100 gramos. — Precio de venta 10,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 peseta. — Cupón de Café o Chocofate de la 15 semana.

CAFE.—100 gramos. — Precio de venta 37,00 ptas. kilo. — Importe de la ración 3,70 pesetas. — Cupón de Café o Chocolate de la 16 semana.

SOPA.—100 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas. — Importe de la ración, 0,50 pesetas. — Cupón de Pasta para Sopa de la 15 y 16 semanas.

PATATAS.—3 kilos. — Precio de venta, 1,05 ptas. kilo. — Importe de la ración 3,15 ptas. — Cupón de Patatas de la 15 y 16 semanas.

MANTEQUILLA.—200 gramos. — Precio de venta, 34,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,80 pesetas. — Cupón núm. 10 de Varios.

La mantquilla podrá retirarse de los siguientes establecimientos:

Delfina Torneros, Lancia núm. 1.
Mantquerías Lorenzana, S. L., Avenida del General Sanjurjo, número 2.

Manuel G. Lorenzana, Suero de Quiñones, número 5.

Maximino Arias Taseón, Federico Echevarría, número 2.

Victorino García, Plaza de San Claudio, «El Progreso».

Viuda de G. Martín Granizo, Avenida de Roma, número 1.

Cipriano Diez, Ordoño II, núm. 9.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Grasas o Aceite de la 15 semana.

AZUCAR.—400 gramos. — Precio

de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 ptas. — Cupón de Azúcar de la 15 y 16 semanas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de Arroz o Harina de Arroz de la 15 y 16 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.—Cupón de Grasas o Aceite de la 16 semana.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 1,05 peseta kilo.—Importe de la ración, 3,15 pesetas.—Cupón de Patatas de la 15 y 16 semanas.

LECHE CONDENSADA.—5 botes. Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 26,00 ptas.—Cupón de Leche Condensada de la 15 y 16 semanas.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupones de pan que ampara los días 5 al 18 de Abril inclusive.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en la Sección de Avituallamiento de esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos en la forma siguiente: El día 19 de Abril las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 20 los números 30 al 59, el día 21 los números 60 al 87 y el día 22 el resto de tiendas.

NOTA MUY IMPORTANTE.—Para el despacho de este racionamiento será exigida la previa presentación de la Tarjeta de Abastecimiento, no entregándose dicho racionamiento a los señores que la hubieren extraviado, sin un «Volante» de esta Delegación Provincial, Negociado de Expedientes, de haberse incoado el mismo por extravío.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Abril de 1948.

1247 El Gobernador civil-Delegado.
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 20

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Abril de 1948

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Eco-

nomatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a los Cupones de la semanas 15 y 16 (comprendidas entre las fechas del 5-4-48 al 18-4-1948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Aceite de las semana 15 y 16.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 15 y 16.

ALUBIAS.—1.500 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 9,00 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las Semanas 15 y 16.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón de Aceite de las semanas 15 y 16.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta 0,95 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,85 ptas.—Cupón de Patatas de las semanas 15 y 16.

BACALAO.—200 gramos.—Precio de venta, 8,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón número 7 de Varios.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Aceite de las semanas 15 y 16.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 15 y 16.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón de Aceite de las semanas 15 y 16.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.—Cupón de Patatas de las semanas 15 y 16.

LECHE CONDENSADA.—5 botes.—Precio de venta 4,92 ptas. bote.—Importe de la ración 24,60 ptas.—Cupón de Leche Condensada de las semanas 15 y 16.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 3,0916 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,1832 pesetas.—Cupón de Pan de las semanas 15 y 16.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente a aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Abril de 1948.

1248 El Gobernador Civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 15 del actual las relaciones que a continuación se detallan, con las cantidades de cupos definitivos que se encuentran ya a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda

Primera relación

Castrocontrigo, 12.188,82.
Prioro, 241,18.
Valderas, 23.382,96.
Valdevimbre, 8.157,10.
Valverde de la Virgen, 8.088,32.
Vegarienza, 2.395,26.
Villaquejida, 1.674,85.

Segunda relación

Cubillos del Sil, 2.009,60.
Sancedo, 1.668,55.

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados, puedan interponer recursos de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de Marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, P. I., (ilegible).
1223

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de Riego en el Vivero de Valencia de Don Juan, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Máximo Rodríguez Barrera, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipales de el término en que radican, que es de Valencia de Don Juan, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 31 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
1230

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correo, por valor de cincuenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada, por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de Marzo de 1948.— El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Bercianos del Páramo
Cacabelos
Campazas
Castrofuerte
Cea
Cebrones del Río
La Ercina
Las Omañas
Peranzanes
Priaranza
Quintana y Congosto
Soto de la Vega
Valdefuentes del Páramo.
Valdelugeros
Valdepiélagos
Valdeteja
Villaquejada
Villaquilambre
Villares de Orbigo

1232

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 23 de Marzo de 1947, y previo informe de la Abogacía del Estado, como dispone el art. 12 de la Ley de Minas, ha sido desestimada la oposición presentada por don Teófilo Martínez González al permiso de investigación de carbón «El Consuelo» núm. 11.181.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en

art. 44 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 23 de Marzo de 1948.— El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

1199

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Cumplido el trámite del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, y en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia concurso público para la contratación de las obras de construcción de aceras en la Avenida de Roma, Calvo Sotelo, Lucas de Tuy, Colón y Fernando de Castro, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal.

El tipo de licitación del expresado concurso es el de doscientas treinta y un mil ochenta y una pesetas con diez y seis céntimos, y las proposiciones solicitando tomar parte en el mismo se formularán ajustadas al modelo que al final se inserta, y serán presentadas en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegrándose aquéllas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas.

En sobre separado, los licitadores presentarán una declaración en la que consten los medios materiales de que disponen actualmente para la ejecución de las obras objeto de licitación, así como certificaciones o informes en los que se contengan referencias técnicas en orden a la competencia demostrada por los mismos en la ejecución de obras de esta clase.

Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cuatro mil seiscientos veintiuna pesetas con sesenta y cinco céntimos, cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato. En el acto de entrega de los pliegos, los licitadores introducirán el resguardo que se indica anteriormente en el sobre que contenga las referencias técnicas, después de haber sido examinado dicho resguardo por el funciona-

rio correspondiente, procediendo a cerrar el mencionado sobre a satisfacción del presentador.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda. La Mesa se limitará a efectuar la apertura de los pliegos presentados y levantar acta de su resultado, y, hecho, pasará el expediente a la Comisión Municipal Permanente, la cual, teniendo en cuenta las mejoras económicas ofrecidas en relación con las referencias técnicas y medios materiales de que disponen los licitadores, a los que se alude anteriormente, adoptará el acuerdo de adjudicación del concurso a la proposición que reputa, según apreciación discrecional, más ventajosa para el interés público municipal.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, cuyo poder ha de ser bastantado a costa del interesado, por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento. En el caso de que algún licitador no tenga su domicilio en este término municipal, deberá designar en su proposición el domicilio de un vecino de este término municipal para efectos de citaciones o notificaciones.

La memoria, plano, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el expediente, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, en donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen en horas de diez a doce.

León, 30 de Marzo de 1948.— El Alcalde, José Eguigaray.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio del concurso del Excmo. Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL de, para la contratación de las obras de, indicadas en el mismo, así como de la memoria, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que lo regulan, se comprometo y obliga a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los referidos documentos en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.
1209 Núm. 190.—193,50 ptas.

Por este Ayuntamiento se inscribe expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de

José María Melcón Cascón, a instancia de su hijo el mozo Benito Melcón González, del reemplazo de 1947.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Benito Melcón González.

León, 27 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1224

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Valentín, Nieves y María López Tejón, a instancias de su hermano el mozo Eduardo López Tejón, número 23 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a ausentes mencionados para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eduardo López Tejón.

Los citados Valentín, Nieves y María López Tejón, son naturales de Primout, de este Ayuntamiento de Páramo del Sil, hijos de Isidro y Josefa, y cuentan 40, 35 y 30 años de edad, respectivamente.

Páramo del Sil, a 29 de Marzo de 1948.—El Alcalde, S. Alonso. 1205

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y del impuesto de diez ctms. litro sobre el vino y la sidra, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones, bien entendido que una vez finalizado el plazo, los que

no las hayan presentado se entiende están conformes con las cuotas que les han sido señaladas y quedan obligados a satisfacer.

La Vega de Almanza, 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Secundino de la Red 1242

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobados por esta Gestora municipal, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, los proyectos de pavimentación y saneamiento interior en esta villa, a que se refiere el anuncio inserto en este BOLETÍN OFICIAL núm. 36, correspondiente al día 13 del pasado Febrero, se hace público dicho acuerdo por espacio de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Cistierna, 27 de Marzo de 1948.—El Alcalde, A. F. Valladares. 1193

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Valeriano Martín Martín, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mención se dictó sentencia que contiene el siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio de finca rústica, seguidos entre partes como demandante el Procurador D. Luis Novo García Bajo, en nombre y redrección de los cónyuges D.^a María Isidora Lázaro de Diego y D. Justo Villanueva Gómez, mayores de edad, propietaria y Abogado respectivamente, vecinos de Madrid, cuya representación acredita con la copia de escritura de mandato conferida por dichos litigantes a mencionado Procurador, ante Notario de la ciudad de Madrid, D. Cándido Casanueva y Robón; y como demandado la parquera de los actores D.^a Inocencia Sánchez Lorenzo y compareciente en el juicio, dirigidos los actores por el Letrado D. Germán Gullón Núñez;

Fallo: Que estimando en todas sus partes, la demanda formulada por el Procurador D. Luis Novo García Bajo, en nombre y representación de los cónyuges D.^a María Isidora Lázaro de Diego y D. Justo Villanueva Gómez, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca reseñada en el número primero de la demanda, por haber pro-

cedido con fraude y deslealtad la demandada D.^a Inocencia Sánchez Lorenzo a título de aparcera en la entrega de los productos, según el contrato de tal naturaleza, y en consecuencia de ello, debo de condenar y condeno a la demandada D.^a Inocencia Sánchez Lorenzo, a que tan pronto sea firme la presente sentencia, desaloje la finca antes aludida, dejándole a la libre disposición de los actores, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo hiciese en el acto, más al total pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la que se notificará en legal forma, dada la situación en que se encuentra la demandada, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: César Aparicio y de Santiago.»

Y para que sirva de notificación a la demandada D.^a Inocencia Sánchez Lorenzo, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Valeriano Martín.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, César Aparicio. 1203 Núm. 188.—118,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en Providencia de hoy dada a escrito de demanda para juicio de menor cuantía promovido por el Procurador don Juan Bautista Álvarez Tomé, en representación de D. Angel Beltrán Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra D. Rubén Carballo Granja, cuyo paradero se desconoce, y otro, sobre indemnización de perjuicios y reclamación de daños, ha acordado admitir dicha demanda a tramite y emplazar al aludido demandado, por este medio, para que en término de doce días comparezca personándose en forma en dichos autos y la conteste, haciéndole la advertencia de que de no verificarlo, le pararán los perjuicios de la ley y de que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias simples de demanda y documentos.

Y a la efectividad de este emplazamiento expido la presente cédula en Murias de Paredes a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fermín Arienza.—El Secretario judicial, (ilegible). 1130 Núm. 185.—36,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948